

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5

ACUERDO No. **004** DE 2024 14 DE MAYO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 6, 315 numeral 7 de la Constitución Política, artículo 112 de la Ley 136 de 1994, Decretos Nacionales 293 y 303 de 05 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 313 numeral 6" dispone que *"Corresponde a los Concejos: (...) 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta"*.
2. Que el artículo 315 numeral 7" señala *"Son atribuciones del alcalde: (...) 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado"*.
3. Que la Ley 4 de 1992, en su artículo 12 estableció la competencia en el Gobierno Nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial.
4. Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, dispone que *"Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos"*.
5. Que en el artículo 17 del Decreto Municipal N° 178 del 19 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024", así como el artículo 17 del Decreto Municipal N° 0179 del 19 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024. Adoptado mediante Decreto 0178 de diciembre 19 de 2023", disponen que:

"... A partir del momento en que el Gobierno Nacional expedida el decreto, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, el Alcalde presentará al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se establece la escala de remuneración correspondiente al empleo del Alcalde de Bucaramanga".



ACUERDO No. **004** DE 2024 14 DE MAYO DE 2024

- 6. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0293 de 2024 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", el cual en su artículo 3° fija el límite máximo del salario mensual del Alcalde municipal para la vigencia 2024, teniéndose en cuenta la categorización del municipio establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012.
- 7. Que adicional el Decreto 0293 de 05 de marzo de 2024, dispone en su Artículo 5, respecto al tema de viáticos por concepto de comisiones de servicio de los alcaldes que:

"ARTÍCULO 5. Viáticos. El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y Alcaldes corresponderán a lo establecido por el Gobierno nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. Para estos últimos se tendrá en cuenta, igualmente, lo señalado en la Ley 136 de 1994 y demás normas que la modifiquen o reglamenten".
- 8. Que en ese orden, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 303 de 05 de marzo de 2024, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos", disponiéndose en el artículo 1° lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. Escala de viáticos. A partir de la vigencia del presente decreto, fíjese la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 10 de la Ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
Do	0	a	1.674.542	Hasta	151.878
De	1.674.543	a	2.631.382	Hasta	207.589
De	2.631.383	a	3.513.828	Hasta	251.853
De	3.513.829	a	4.456.815	Hasta	293.056
De	4.456.816	a	5.382.527	Hasta	336.520
De	5.382.528	a	6.117.664	Hasta	379.828
De	6.117.665	a	11.345.698	Hasta	461.358
De	11.345.699	a	13.471.440	Hasta	622.374
Do	13.471.441	a	16.583.843	Hasta	809.075
De	16.583.844	a	20.053.045	Hasta	978.656
Do	20.053.046	En adelante		Hasta	1.152.515

- 9. Que mediante Decreto Municipal 099 de 27 de Julio de 2023, se categorizó al Municipio de Bucaramanga como de "Categoría Especial" para la vigencia del año 2024, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 7° de la Ley 1551 de 2012.
- 10. Que la Secretaria de Hacienda Municipal emitió certificación de fecha 01 de abril de 2024, señalando que existe la provisión presupuestal necesaria para cubrir el incremento del Alcalde Municipal, con retroactividad al 01 de enero de 2024.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **004** DE 2024 14 DE MAYO DE 2024

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1: Salario. Fijar el salario mensual del Alcalde de Bucaramanga, en la suma de *VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE* (\$ 23.836.104), el cual estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, sin que en ningún caso supere el límite máximo salarial mensual establecido en el Decreto 293 de 2024 expedido por el Gobierno Nacional para Alcaldes de Municipios de Categoría Especial.

Parágrafo: El incremento salarial fijado en el presente acto surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Artículo 2°. Viáticos. En lo que respecta a la fijación de viáticos por concepto comisiones de servicio del Alcalde de Bucaramanga, en el interior del país, se autoriza su reconocimiento y pago de acuerdo a la escala de los viáticos fijados por el Gobierno Nacional para este evento contenida en el artículo 1° del Decreto Nacional No 303 de 05 de marzo de 2024, así:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	0	a	1.674.542	Hasta	151.878
De	1.674.543	a	2.631.382	Hasta	207.569
De	2.631.383	a	3.513.828	Hasta	251.853
De	3.513.829	a	4.456.815	Hasta	293.056
De	4.456.816	a	5.382.527	Hasta	336.520
De	5.382.528	a	8.117.664	Hasta	379.828
De	8.117.665	a	11.345.698	Hasta	481.358
De	11.345.699	a	13.471.440	Hasta	622.374
De	13.471.441	a	16.583.843	Hasta	809.075
De	16.583.844	a	20.053.045	Hasta	978.656
De	20.053.046	En adelante		Hasta	1.152.615



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

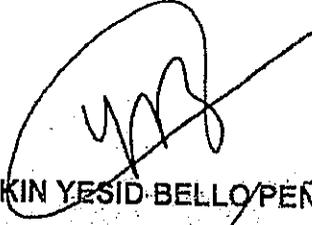
Serie:

Página 4 de 5

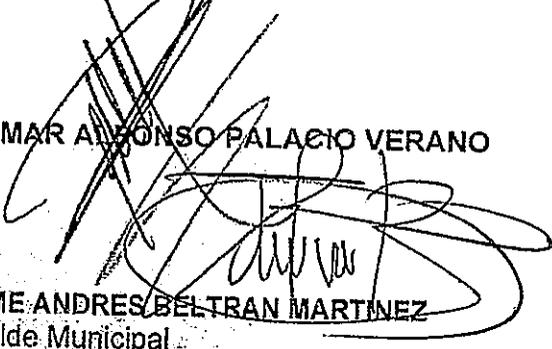
ACUERDO No. **004** DE 2024 14 DE MAYO DE 2024

Artículo 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

El Presidente,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

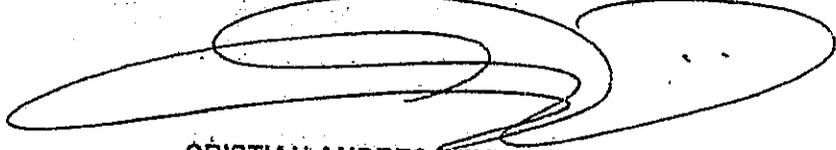
El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,


JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
Alcalde Municipal

El Ponente,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

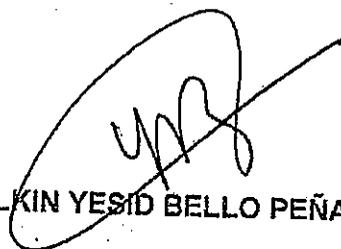
ACUERDO No. **004** DE 2024 14 DE MAYO DE 2024

Los suscritos Presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

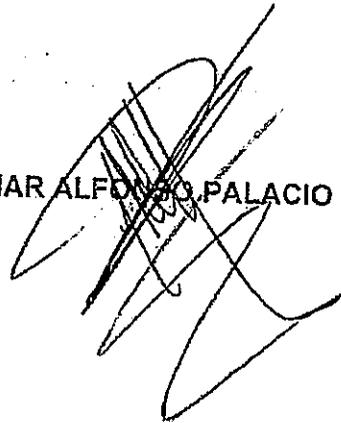
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **004** Del 2024, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinaria de la Comisión primera el día 03 de mayo del año 2024, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo los días 07 de mayo del año 2024.

El Presidente,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyecto: Astrid Eugenia Landazábal Patiño
 Abogada: sec General

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

ACUERDO No **004** DE 2024. 14 DE MAYO DE 2024

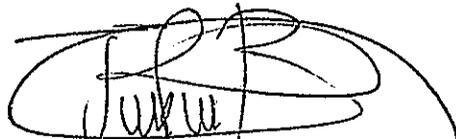
Que el Proyecto de Acuerdo No. 013 del 30 de Abril de 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024**" fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 09 DE MAYO DE 2024.


SONNIA YANETH GARCÍA BENÍTEZ
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 14 DE MAYO DE 2024

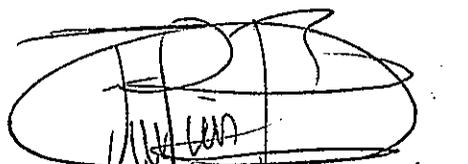
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **004** de 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024**" el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 14 DE MAYO DE 2024


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Paola Andrea Mateus Pechón - Secretaria Jurídica. 
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico. 
Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica. 
Revisó. Sergio Andres Galindez Riveros. Asesor Despacho Alcalde. 